

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 058

Fecha Estado: 08/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230033300	Ordinario	BERNARDO DE JESUS GUERRA	COLFONDOS	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/04/2024		
05001310500720240001700	Ordinario	HERIBERTO DE JESUS CARDONA ZAPATA	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Auto reconoce personería Tiene por contestda la demanda por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - Fábrica de Licores de Antioquia. Se corre traslado a las partes de la excepción previa formulada por dicho ente, rotulada Falta de Competencia por Factor Territorial, y se advierte que la misma será resuelta en la oportunidad prevista para tales efectos, ello es en la audiencia de conciliación, decision de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, acorde con las disposicones contenidas en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por parte de la Secretaría del Despacho despliéguese las diligencias necesarias y pertinentes para surtir la notificación del auto admisorio al Departamento de Antioquia. (E1). de todo lo cual se dejará evidencia	05/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240005300	Ordinario	VALENTINA COLORADO MEJIA	EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA SAS	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales (Reparto) del Circuito de Envigado (Antioquia) para que asuman su conocimiento. Despliuguénse las diligencias necesarias por parte de la Secretaría y déjese constancia en autos. (E1).	05/04/2024		
05001310500720241005400	Tutelas	ALBA GLADIS HOYOS ARDILA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	05/04/2024		
05001410500620241009101	Tutelas	JUAN DAVID RAMIREZ LOPEZ	UNI2 INMOBILIARIA S.A.S	Sentencia tutela segunda instancia Confirma sentencia de primera instancia. Ordena notificar.Derechos invocados: Debido proceso y otros. (E2)	05/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON

SECRETARIO (A)